

estando así juntos por antemano el infrascripto Sr. Diputado que
 Don de Cheuaxua Lavanga Receptor que asido desta y amuestr
 y el nombram^{to} del que ha de sea en su lugar tocava hazer a ellos en conform
 imidad de lo dispuesto en uno de los Capítulos de las ordenanzas desta
 Villa confirmadas por su Mag. pontífica quando desudío nombraron a
 braxon por Receptor a plaza del dho Lavanga a Miguel Antonio de
 Amusquiba Vecino de esta Villa el qual fue comparecido y del dho
 Juramento el dho Señor Alcalde sobre la Cruz de la Bara
 de dar bien y fiel^{te} suoficio y su^o lo echo cumplid^{em}.^{te} prome
 tis cumplidosi y se obligo en forma a la dha y a pagar todo
 lo que fuere Juzgado y Sentenciado contra el en todas instancias y tri
 bunales y fiamos en dno con el dho Sr. Alcalde y en fee a ello y el Sr.

Nombram^{to} y juram^{to}
 de Andrés

D. n. J. n. Beltran
 de Zaitta

Portent
 Sr. Antonio
 de Aracast

En la Sala de las Casas del Consejo de la Villa de Berg.
 a diez dias del mes de Julio del año de mil. Setec. y veinte y ocho se fund
 taron segun Contiene los Decretos de D. Juan Beltran de Zaitta Alcalde
 Ordinario D. Joseph Ignazio de Zaitta Sr. P. n. D. Juan Juan
 de Culatte y Miguel Ignazio de Gaitia Secretarios Rex. Tomas de
 Cheuaxua y Joseph de Larrañaga Diputados que son mayor parte de la
 Justicia y Residencia de la dha Villa y su jurisdiccion y en suagion de
 Aguirre de D. Miguel Pelez de Baso Alvaraz Traxual D. Manuel Ho
 mas de Oturbe D. Miguel Lord de Pedangaxim de D. Manuel Thomas
 de Lizar Miguel de cho de Mendizaval y Lorenzo de Sagasti
 zaval todos Vecinos Cavalleros Nobles hipo. dalgos de la dha Villa y
 estando así juntos se leio por me del Sr. Don Carta Escrita desta
 por la Diputacion desta muy noble y muy Leal Provincia de Guipuzcoa
 el dia proximo del Corriente mes Cuyo t. honoz. y como se sigue =
 Parala Execucion del Decreto de mil. Setec. Junta dia, que mandase

Casa de la
 Diputacion

